

# Universidad Autónoma de Baja California

**VICERRECTORÍA CAMPUS MEXICALI**  
**DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y VINCULACIÓN UNIVERSITARIA**

OFICIO 167/2019-2

**MTRO. MARIO ARMANDO MACALPIN CORONADO**  
**DIRECTOR DE LA FACULTAD**  
**DE ARQUITECTURA Y DISEÑO**  
**Presente.-**

Por este medio y de la manera más atenta, envío a usted dos juegos del siguiente convenio específico, debidamente autorizados y firmados por la Oficina del Abogado General, para su distribución y archivo.

**UABC- CUSTOM PAK DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. -[Específico]**

Agradeciendo de antemano la atención brindada al presente y sin otro particular por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**Mexicali, Baja California a 04 de noviembre de 2019**  
**“POR LA REALIZACIÓN PLENA DEL HOMBRE”**

**Jefe de Departamento**



**DR. LUIS CARLOS CASTRO VIZCARRA**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE BAJA CALIFORNIA**



**VICERRECTORÍA CAMPUS MEXICALI  
DEPTO. DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y  
VINCULACIÓN UNIVERSITARIA**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE BAJA CALIFORNIA**  
**Despachado**  
**04 de noviembre de 2019**  
**Despachado**  
**VICERRECTORÍA, CAMPUS MEXICALI  
DEPTO. DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y VINCULACIÓN**

C.c.p. Dr. Cosme René Arreola Valle. Docente FAD.

C.c.p. Lic. Milca Armenta Arias.- Analista de Vinculación y Convenios del DFPVU.  
LCCV/maa

05 NOV 2019

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y CULTURAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, "LA UABC", REPRESENTADA POR SU VICERRECTORA CAMPUS MEXICALI, DRA. GISELA MONTERO ALPIREZ; Y POR OTRA PARTE, CUSTOM PAK DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CUSTOM PAK DE MEXICO", REPRESENTADA POR LA C.P. MAYRA LUZ CHAIDEZ OBESO, EN CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

### DECLARACIONES:

#### I.- Declara "LA UABC":

- I.1. Que es una institución de servicio público, descentralizada de la administración del Estado, dotada de plena capacidad jurídica de conformidad con lo estipulado en el artículo 1° de su Ley Orgánica publicada el 28 de febrero de 1957 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la cual tiene entre sus fines proporcionar educación superior para formar profesionales, fomentar y llevar a cabo investigación científica y extender los beneficios de la cultura.
- I.2. Que su representación legal recae originariamente en el **Rector**, conforme lo dispuesto en los artículos 25 de su Ley Orgánica. 74 y 78 fracción I del Estatuto General, teniendo facultades para delegarla conforme al último de los artículos recién invocados.
- I.3. Que la **Dra. Gisela Montero Alpírez**, en su carácter de **Vicerrectora, Campus-Mexicali**, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, conforme a lo previsto en el *Acuerdo por el que se delegan en diversas autoridades y funcionarios la representación legal de la Universidad, para la realización de actos jurídicos que se indican*, suscrito por el Rector el 21 de enero del 2004, y publicado en la Gaceta Universitaria No. 114 del 31 de enero del 2004.
- I.4. Que dentro de su estructura orgánica-administrativa se encuentra Facultad de Arquitectura y Diseño, la cual cuenta con infraestructura y recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, misma que conoce los términos de referencia donde se describen en forma detallada los trabajos que requieren.
- I.5. Que tiene su domicilio legal en Edificio de Vicerrectoría Campus-Mexicali, ubicado en Blvd. Benito Juárez, sin número, Código Postal 21280, Mexicali, Baja California, México.

#### II. Declara "CUSTOM PAK DE MEXICO":



OK





- II.1. Que es una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, constituida según Escritura Pública número 31347 Volumen número 577 de fecha 30 de Julio del año 1998, ante la fe del Lic. Fernando Días Ceballos, Notario Público número 4 en la ciudad de Mexicali e inscrita en el Libro del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida 5144946 Volante 310267 de fecha 05 de Agosto de 1998 Sección Comercio en la Ciudad de Mexicali.
- II.2. Que la C.P. Mayra Luz Chaidez Obeso, en su carácter de Representante Legal, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente convenio, según se desprende del Poder otorgado ante la fe del Notario Público número 4 Lic. Fernando Díaz Ceballos R. Escritura Pública número 32,739 Volumen 619.
- II.3. Que tiene como objetivo principal: Fabricación de Productos de Plástico.
- II.4. Que tiene su domicilio legal en: Av. Circuito Siglo XXI, #1960, Col. Rivera, C. P, 21259, en Mexicali, Baja California.

### III. DECLARAN LAS PARTES:

**ÚNICA.-** Ambas partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente convenio, y se reconocen mutuamente la personalidad con la que intervienen, con el único propósito de fomentar y aprovechar la cooperación académica, científica y tecnológica a través del intercambio de experiencias con el fin de mejorar la educación de los estudiantes y éstos a su vez coadyuven al desarrollo de la comunidad.

Hechas las anteriores declaraciones, ambas partes se sujetan a las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Este convenio tiene por objeto la colaboración entre las partes con el fin de desarrollar Proyectos de Vinculación con Valor Curricular, en cualquiera de sus modalidades de aprendizaje, para que los alumnos de la **Facultad de Arquitectura y Diseño de "LA UABC"** participen en el desarrollo de proyectos que se integren a las actividades académicas que propone la Universidad con el fin de relacionar a los alumnos con proyectos propios de las necesidades del Municipio de Mexicali y sus localidades.

Los proyectos propuestos tienen el propósito de abatir diversas problemáticas con un alto impacto en beneficio de la población. En este sentido, los alumnos podrán involucrarse y aportar sus conocimientos por medio de actividades académicas de vinculación como parte de los programas de: servicio social de segunda etapa, prácticas profesionales, desarrollo de proyectos e investigación. La ejecución de actividades bajo este convenio deberá apegarse a los siguientes términos:



- Las actividades académicas podrán variar de acuerdo al proyecto en cuestión y previo acuerdo de las partes.
- Es obligación del interesado que desee liberar actividades académicas que propone "LA UABC", el informarse sobre los lineamientos solicitados por "CUSTOM PAK DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V", y realizar sus trámites en tiempo y forma.
- Por ningún motivo "CUSTOM PAK DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V" tendrá la obligación de liberar prácticas profesionales, servicio social o proyectos de investigación en caso de que así lo considere.

**SEGUNDA: "LA UABC" se compromete a:**

- a) Difundir entre los estudiantes la realización de estancias de aprendizaje y prácticas profesionales de acuerdo a la carga académica descrita en su plan de estudio correspondiente, que será aplicable en "CUSTOM PAK DE MEXICO" a cada alumno participante.
- b) Presentar los candidatos idóneos para desarrollar las actividades descritas en el inciso anterior.

**TERCERA: "CUSTOM PAK DE MEXICO" se compromete a:**

- a) Proporcionar las herramientas para la infraestructura necesaria para desarrollar lo estipulado en el presente instrumento.
- b) Periódicamente comunicar el número de plazas que tenga disponibles para estancias de aprendizaje y prácticas profesionales, indicando los programas a realizar, lugar donde se llevará a cabo y el perfil profesional que deberá reunir el participante.
- c) Asignar a cada alumno un supervisor responsable, el cual proporcionará la asesoría y los recursos necesarios para el buen desempeño de su estancia, de conformidad con las actividades registradas.
- d) Proporcionar la mayor seguridad posible a los alumnos participantes, con el fin de prevenir riesgos que afecten su integridad física, de tal forma que si el área en que se asigne es de alto riesgo, se le proporcione la información adecuada y necesaria.
- e) Solicitar al alumno su seguro vigente (seguro facultativo, mismo que al prestar su servicio social, estancias, prácticas profesionales, les proteja contra accidentes.
- f) Comunicar por escrito a "LA UABC" las faltas injustificadas y las conductas indisciplinadas de los alumnos participantes, con el fin de que se tomen las medidas disciplinarias pertinentes.

- g) Al concluir la estancia, cada estudiante elaborará un informe detallado de las actividades realizadas, mismo que se ajustará a los lineamientos que establece "LA UABC" y será avalado por el responsable y supervisor de "CUSTOM PAK DE MEXICO" quienes otorgarán las calificaciones correspondientes a su desempeño.
- h) Por cada estudiante "CUSTOM PAK DE MEXICO" se compromete a documentar y formalizar las materias que serán asignadas y registradas de común acuerdo con "LA UABC", debiendo dejar constancia por escrito, que formarán parte integrante del presente convenio, hasta su total evaluación y acreditación, de conformidad con "LA UABC".
- i) "CUSTOM PAK DE MEXICO" se compromete a informar mensualmente a "LA UABC" el desempeño y avances a los contenidos temáticos y prácticas de los laboratorios, talleres o acciones de campo, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Estudios de la correspondiente carrera de los estudiantes participantes, a fin de garantizar el cabal aprovechamiento de la estancia y su respectiva acreditación o aprobación, según sea el caso.

**CUARTA: "LAS PARTES"** no serán responsables de los daños que se llagarán a causar por caso fortuito o fuerza mayor.

**QUINTA:** Las partes establecen que los alumnos participantes de "LA UABC" que realicen su estancia al amparo de este convenio, continuarán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de "LA UABC", por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con "CUSTOM PAK DE MEXICO".

**SEXTA:** Acuerdan las partes que la vigencia del presente convenio empieza a partir de su firma y será por tiempo indefinido, pudiendo concluir a voluntad de las partes previo aviso por escrito entregado con quince días de anticipación, pudiendo ser extendido hasta la finalización del semestre, sin perjuicio del cumplimiento de los programas en curso.

**SÉPTIMA:** En caso de ser necesaria alguna modificación durante la vigencia del presente convenio, las partes de común acuerdo podrán realizarla, siempre y cuando dicha modificación se presente por escrito, debidamente firmada de conformidad por los representantes legales y pase a constituir un anexo de este convenio.

**OCTAVA:** Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento lo resolverán de mutuo consentimiento entre ellas.

**NOVENA: "LAS PARTES"** guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este convenio.

6/12

0

No obstante lo anterior, en caso de no llegar a algún acuerdo, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente convenio y sabedoras las partes de su contenido y alcance legal lo firman en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 20 Días del Mes de Mayo del 2019.

**POR "LA UABC"  
VICERRECTOR CAMPUS MEXICALI**



**DRA. GISELA MONTERO ALPIREZ**

**POR "LA EMPRESA"  
REPRESENTANTE LEGAL**



**C.P. MAYRA LUZ CHAIDEZ OBESO**

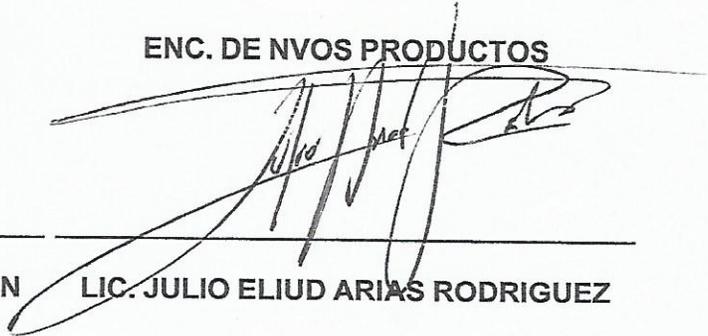
**TESTIGOS:**

**DIRECTOR DE LA FACULTAD DE  
ARQUITECTURA Y DISEÑO**



**MTRO. MARIO ARMANDO MACALPIN  
CORONADO**

**ENC. DE NVOS PRODUCTOS**



**LIC. JULIO ELIUD ARIAS RODRIGUEZ**

**Custom-Pak**

CUSTOM PAK DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.  
CIRCUITO SIGLO XXI No. 1960 MOD. A,B, Y C  
COL. RIVERA MEXICALI, B.C.  
TEL.: 565-5363 FAX: 565-5363  
P. E. C. 018000010034

UNIVERSIDAD AUTONOMA  
DE BAJA CALIFORNIA



OFICINA DEL  
ABOGADO GENERAL

**JEFE DEL DEPTO. DE FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y VINCULACIÓN UNIVERSITARIA.**



**DR. LUIS CARLOS CASTRO VIZCARRA**

REVISADO

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y CULTURAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, "LA UABC", REPRESENTADA POR SU VICERRECTORA CAMPUS MEXICALI, DRA. GISELA MONTERO ALPIREZ; Y POR OTRA PARTE, CUSTOM PAK DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CUSTOM PAK DE MEXICO", REPRESENTADA POR LA C.P. MAYRA LUZ CHAIDEZ OBESO, EN CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

### DECLARACIONES:

#### I.- Declara "LA UABC":

- I.1. Que es una institución de servicio público, descentralizada de la administración del Estado, dotada de plena capacidad jurídica de conformidad con lo estipulado en el artículo 1° de su Ley Orgánica publicada el 28 de febrero de 1957 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la cual tiene entre sus fines proporcionar educación superior para formar profesionales, fomentar y llevar a cabo investigación científica y extender los beneficios de la cultura.
- I.2. Que su representación legal recae originariamente en el **Rector**, conforme lo dispuesto en los artículos 25 de su Ley Orgánica. 74 y 78 fracción I del Estatuto General, teniendo facultades para delegarla conforme al último de los artículos recién invocados.
- I.3. Que la **Dra. Gisela Montero Alpírez**, en su carácter de **Vicerrectora, Campus-Mexicali**, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, conforme a lo previsto en el *Acuerdo por el que se delegan en diversas autoridades y funcionarios la representación legal de la Universidad, para la realización de actos jurídicos que se indican*, suscrito por el Rector el 21 de enero del 2004, y publicado en la Gaceta Universitaria No. 114 del 31 de enero del 2004.
- I.4. Que dentro de su estructura orgánica-administrativa se encuentra Facultad de Arquitectura y Diseño, la cual cuenta con infraestructura y recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, misma que conoce los términos de referencia donde se describen en forma detallada los trabajos que requieren.
- I.5. Que tiene su domicilio legal en Edificio de Vicerrectoría Campus-Mexicali, ubicado en Blvd. Benito Juárez, sin número, Código Postal 21280, Mexicali, Baja California, México.

#### II. Declara "CUSTOM PAK DE MEXICO":

GMD



- II.1. Que es una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, constituida según Escritura Pública número 31347 Volumen número 577 de fecha 30 de Julio del año 1998, ante la fe del Lic. Fernando Días Ceballos, Notario Público número 4 en la ciudad de Mexicali e inscrita en el Libro del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida 5144946 Volante 310267 de fecha 05 de Agosto de 1998 Sección Comercio en la Ciudad de Mexicali.
- II.2. Que la C.P. Mayra Luz Chaidez Obeso, en su carácter de Representante Legal, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente convenio, según se desprende del Poder otorgado ante la fe del Notario Público número 4 Lic. Fernando Díaz Ceballos R. Escritura Pública número 32,739 Volumen 619.
- II.3. Que tiene como objetivo principal: Fabricación de Productos de Plástico.
- II.4. Que tiene su domicilio legal en: Av. Circuito Siglo XXI, #1960, Col. Rivera, C. P, 21259, en Mexicali, Baja California.

### III. DECLARAN LAS PARTES:

**ÚNICA.-** Ambas partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente convenio, y se reconocen mutuamente la personalidad con la que intervienen, con el único propósito de fomentar y aprovechar la cooperación académica, científica y tecnológica a través del intercambio de experiencias con el fin de mejorar la educación de los estudiantes y éstos a su vez coadyuven al desarrollo de la comunidad.

Hechas las anteriores declaraciones, ambas partes se sujetan a las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Este convenio tiene por objeto la colaboración entre las partes con el fin de desarrollar Proyectos de Vinculación con Valor Curricular, en cualquiera de sus modalidades de aprendizaje, para que los alumnos de la **Facultad de Arquitectura y Diseño de "LA UABC"** participen en el desarrollo de proyectos que se integren a las actividades académicas que propone la Universidad con el fin de relacionar a los alumnos con proyectos propios de las necesidades del Municipio de Mexicali y sus localidades.

Los proyectos propuestos tienen el propósito de abatir diversas problemáticas con un alto impacto en beneficio de la población. En este sentido, los alumnos podrán involucrarse y aportar sus conocimientos por medio de actividades académicas de vinculación como parte de los programas de: servicio social de segunda etapa, prácticas profesionales, desarrollo de proyectos e investigación. La ejecución de actividades bajo este convenio deberá apegarse a los siguientes términos:

OW

C

- Las actividades académicas podrán variar de acuerdo al proyecto en cuestión y previo acuerdo de las partes.
- Es obligación del interesado que desee liberar actividades académicas que propone "LA UABC", el informarse sobre los lineamientos solicitados por "CUSTOM PAK DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V".,y realizar sus trámites en tiempo y forma.
- Por ningún motivo "CUSTOM PAK DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V" tendrá la obligación de liberar prácticas profesionales, servicio social o proyectos de investigación en caso de que así lo considere.

**SEGUNDA: "LA UABC" se compromete a:**

- a) Difundir entre los estudiantes la realización de estancias de aprendizaje y prácticas profesionales de acuerdo a la carga académica descrita en su plan de estudio correspondiente, que será aplicable en "CUSTOM PAK DE MEXICO" a cada alumno participante.
- b) Presentar los candidatos idóneos para desarrollar las actividades descritas en el inciso anterior.

**TERCERA: "CUSTOM PAK DE MEXICO "se compromete a:**

- a) Proporcionar las herramientas para la infraestructura necesaria para desarrollar lo estipulado en el presente instrumento.
- b) Periódicamente comunicar el número de plazas que tenga disponibles para estancias de aprendizaje y prácticas profesionales, indicando los programas a realizar, lugar donde se llevará a cabo y el perfil profesional que deberá reunir el participante.
- c) Asignar a cada alumno un supervisor responsable, el cual proporcionará la asesoría y los recursos necesarios para el buen desempeño de su estancia, de conformidad con las actividades registradas.
- d) Proporcionar la mayor seguridad posible a los alumnos participantes, con el fin de prevenir riesgos que afecten su integridad física, de tal forma que si el área en que se asigne es de alto riesgo, se le proporcione la información adecuada y necesaria.
- e) Solicitar al alumno su seguro vigente (seguro facultativo, mismo que al prestar su servicio social, estancias, prácticas profesionales, les proteja contra accidentes.
- f) Comunicar por escrito a "LA UABC" las faltas injustificadas y las conductas indisciplinadas de los alumnos participantes, con el fin de que se tomen las medidas disciplinarias pertinentes.



- g) Al concluir la estancia, cada estudiante elaborará un informe detallado de las actividades realizadas, mismo que se ajustará a los lineamientos que establece "LA UABC" y será avalado por el responsable y supervisor de "CUSTOM PAK DE MEXICO" quienes otorgarán las calificaciones correspondientes a su desempeño.
- h) Por cada estudiante "CUSTOM PAK DE MEXICO" se compromete a documentar y formalizar las materias que serán asignadas y registradas de común acuerdo con "LA UABC", debiendo dejar constancia por escrito, que formarán parte integrante del presente convenio, hasta su total evaluación y acreditación, de conformidad con "LA UABC".
- i) "CUSTOM PAK DE MEXICO" se compromete a informar mensualmente a "LA UABC" el desempeño y avances a los contenidos temáticos y prácticas de los laboratorios, talleres o acciones de campo, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Estudios de la correspondiente carrera de los estudiantes participantes, a fin de garantizar el cabal aprovechamiento de la estancia y su respectiva acreditación o aprobación, según sea el caso.

**CUARTA: "LAS PARTES"** no serán responsables de los daños que se llagarán a causar por caso fortuito o fuerza mayor.

**QUINTA:** Las partes establecen que los alumnos participantes de "LA UABC" que realicen su estancia al amparo de este convenio, continuarán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de "LA UABC", por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con "CUSTOM PAK DE MEXICO".

**SEXTA:** Acuerdan las partes que la vigencia del presente convenio empieza a partir de su firma y será por tiempo indefinido, pudiendo concluir a voluntad de las partes previo aviso por escrito entregado con quince días de anticipación, pudiendo ser extendido hasta la finalización del semestre, sin perjuicio del cumplimiento de los programas en curso.

**SÉPTIMA:** En caso de ser necesaria alguna modificación durante la vigencia del presente convenio, las partes de común acuerdo podrán realizarla, siempre y cuando dicha modificación se presente por escrito, debidamente firmada de conformidad por los representantes legales y pase a constituir un anexo de este convenio.

**OCTAVA:** Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento lo resolverán de mutuo consentimiento entre ellas.

**NOVENA: "LAS PARTES"** guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este convenio.


GWA 

No obstante lo anterior, en caso de no llegar a algún acuerdo, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente convenio y sabedoras las partes de su contenido y alcance legal lo firman en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 20 Días del Mes de Mayo del 2019.

**POR "LA UABC"  
VICERRECTOR CAMPUS MEXICALI**



**DRA. GISELA MONTERO ALPIREZ**

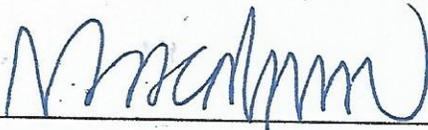
**POR "LA EMPRESA"  
REPRESENTANTE LEGAL**



**C.P. MAYRA LUZ CHA DEZ OBESO**

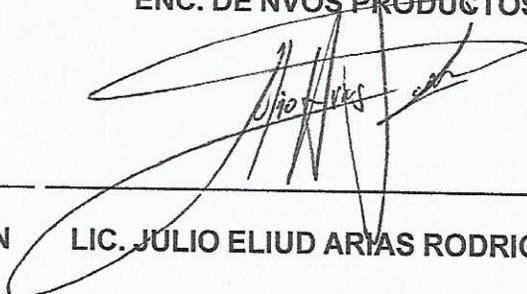
**TESTIGOS:**

**DIRECTOR DE LA FACULTAD DE  
ARQUITECTURA Y DISEÑO**



**MTRO. MARIO ARMANDO MACALPIN  
CORONADO**

**ENC. DE NVOS PRODUCTOS**



**LIC. JULIO ELIUD ARYAS RODRIGUEZ**

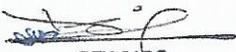
**Custom-Pak**

CUSTOM PAK DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.  
CIRCUITO SIGLO XXI No. 1960 MOD. A.B. Y C  
COL. RIVERA MEXICALI, B.C.  
TEL.: 565-6888 FAX: 565-6883  
R.F.C.: CPM980210D34

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE BAJA CALIFORNIA



OFICINA DEL  
ABOGADO GENERAL



REVISADO

**JEFE DEL DEPTO. DE FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y VINCULACIÓN UNIVERSITARIA.**



**DR. LUIS CARLOS CASTRO VIZCARRA**